



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 322 -2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 22 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 25 del Decreto Legislativo 276, señala que los “servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente...”, en concordancia con el Art. 150 del D.S. 005-90-PCM, “se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones...”. Asimismo la Municipalidad contrata a los ingenieros en merito al Art. 38 del D.S. 005-90-PCM, para realizar funciones de carácter temporal, en labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, con las responsabilidades a que hacemos referencia en el inicio del presente párrafo.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20 son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39 que prescribe: “...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, con Informe N° 1312-2012-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 20 de noviembre de 2012, emitido por el Ing. Marcial Turco de la Cruz, Gerente de Desarrollo Económico, en donde solicita se designe un responsable que se encargue de realizar el estado situacional físico y financiero del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Maquinaria Agrícola de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”, asimismo la elaboración del Plan de Trabajo.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 Inc. 20) y Art. 39 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

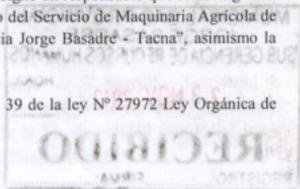
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Mec. Bartolomé Enrique Bahamondes Pino, como residente del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Maquinaria Agrícola de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”, debiendo cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todos los actos administrativos y documentos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Ing. Mec. Bartolomé Enrique Bahamondes Pino, a fin de que tome conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Mario Luis Alvarado Calderón
MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL